

## Solicitudes relacionadas con los trámites de autorización OEA deberán ser dirigidas al buzón de correo electrónico: 215361\_gestiondocumental@dian.gov.co

23/04/2020



Los interesados deberán radicar sus solicitudes a dicho correo electrónico y dirigirlas a la Coordinación del Operador Económico Autorizado

La Coordinación del Operador Económico Autorizado informa a la ciudadanía en general que en virtud de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y por la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como lo dispuesto por la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos con la Circular No. 000008 del 24 de marzo de 2020, las solicitudes relacionadas con los trámites de autorización OEA deberán ser dirigidas al buzón de correo electrónico: <a href="mailto:215361\_gestiondocumental@dian.gov.co">215361\_gestiondocumental@dian.gov.co</a>, el cual fue dispuesto por la entidad para la recepción de las comunicaciones oficiales de los usuarios externos.

En virtud de lo anterior, los interesados deberán radicar sus solicitudes de autorización como Operador Económico Autorizado (OEA), a través de dicho correo electrónico, dirigidas a la Coordinación del Operador Económico Autorizado.

La presentación de la solicitud de autorización como Operador Económico Autorizado, deberá contener los documentos que enlista el artículo 5 de la Resolución 15 del 17 de febrero de 2016 de la DIAN, de forma digital y los mismos no deberán tener restricciones de acceso (contraseñas,

aswords, etc)	